DICTAMEN UOC N° 20 / 2024

A : **Dr. AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. ALBERTO ALFONZO**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones UOC-DNCP

REF. : **RESCISIÓN DE ADENDA 1 DEL CONTRATO DNCP N° 20/2023 - ID Nº 431.710**

FECHA : 14 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum DGGDP N° 20/2024de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las personas, por el cual comunica y adjunta el Memorándum de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fecha 14 de marzo de 2024, que, a su vez señala: «*Solicitar la terminación anticipada de la Resolución DNCP N° 3458/2023 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 20/2023 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL" – ID 431.710, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA LA OFFI S.A", y la Rescisión de la Adenda N.° 1 al Contrato DNCP N° 20/2023 suscrito con la firma La Offi S.A., a partir del 20 de marzo de 2024, por razones de interés público. Cabe señalar que con la vigencia del contrato de tercerización con el ID 438.785, se contará con el servicio tercerizado del perfil cuya rescisión se solicita con esta presentación, y que cubrirá los servicios profesionales contratados mediante la Adenda 1, además de cubrir otras cuestiones jurídicas, en los términos del perfil profesional del ítem 9) del citado proceso licitatorio. El pedido se sustenta en el Artículo 55 "Derechos de las contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público…", conforme al cual, el interés público radica en llevar la ejecución del ítem 7 del contrato DNCP N° 20/2023 con los asistentes jurídicos, dado que a la fecha se ha logrado reducir los procesos jurídicos que se encontraban en trámite en aquel momento en que se resolvió la ampliación a través de la Resolución DNCP N° 3458/2023 – Adenda 1, y la reorganización de tareas, en conjunto con el contrato suscrito en el presente ejercicio fiscal, en el marco del ID 438785, permitirán definir mejor la organización de los procesos, que siempre impactan en los procesos de contrataciones de cada una de las convocantes, cuyos trámites se encuentran a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DNCP, con el fin de agilizar y dinamizar la productividad jurídica, para lograr que los procesos de compras puedan concluir y las convocantes logren el cumplimiento de sus objetivos y fines, que impulsaron a la realización de sus llamados, y se han visto afectados por alguno de los procesos jurídicos. Atendiendo lo expuesto, se solicita tenga a bien disponer el trámite que corresponda, tendiente a la terminación anticipada de los efectos de la Resolución DNCP N° 3458/2023 y la rescisión de la Adenda 1 al Contrato DNCP N° 20/2023, a partir de la fecha indicada mas arriba.* ----------

CONSIDERANDO: Que, el Contrato DNCP N° 20/2023 fue suscrito en el marco del llamado de Licitación Pública Nacional N° 03/2023 **«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID N° 431.710**, suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** y la

firma **LA OFFI S.A. con RUC N° 80100201-0**, en fecha 07 de JULIO de 2023, con base en las siguientes condiciones: ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico de Inteligencia de Mercado) -	Mensual	18	13.860.000	249.480.000
2	2	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico de convenio marco)	Mensual	18	10.780.000	194.040.000
3	3	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico de Información y Comunicación)	Mensual	18	5.852.000	105.336.000
4	4	Servicio de evaluación y selección del personal (técnico senior de información y comunicación)	Mensual	18	6.890.666	124.031.988
5	5	Servicio de evaluación y selección del personal (Profesional de inteligencia de mercado)	Mensual	18	10.010.000	180.180.000
6	6	Servicio de evaluación y selección del personal (Diseñador gráfico)	Mensual	18	6.930.000	124.740.000
7	7	Servicio de evaluación y selección del personal (asistente jurídico)	Mensual	18	74.844.000	1.347.192.000
Total						**₲ 2.324.999.988**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 2.324.999.988 (guaraníes dos mil trescientos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho).
El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, en materia de modificaciones, el contrato DNCP N° 20/2023, fue objeto de las siguiente: ----------

- Resolución DNCP N° 3458/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 «POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP Nº 20/2023 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID N° 431.710, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA LA OFFI S.A.» relativa a la ampliación del ÍTEM 7 "Servicio de Evaluación y Selección del Personal (Asistente Jurídico)" mediante la incorporación de dos (2) Profesionales Abogados, por el término de doce (12) meses. ----------

- Resolución DNCP N° 3525/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 «POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP N.° 20/2023 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID N.° 431.710, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA LA OFFI S.A.», relativa a la incorporación de dos (2) técnicos de convenio marco, por el término de 06 (seis) meses. ----------

- Resolución DNCP N° 4004/2023 de fecha 25 de octubre de 2023 «POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DNCP N.° 3525/2023 «POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.° 20/2023 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL" – ID N.° 431.710, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA LA OFFI S.A.», Y DE LA ADENDA N.° 02/2023 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023», relativa a la incorporación de un (1) técnico de convenio marco, por el término de 05 (cinco) meses. ----------

- Resolución DNCP N° 566/2024 de fecha 27 de febrero de 2024 «POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP N.° 20/2023 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL" – ID N.° 431.710, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA LA OFFI S.A», relativa a la incorporación de un (1) asistente jurídico, por el término de 01 (un) mes. ----------

Que, la Ley N.° 7021/2022 dispone: «Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores. Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…». -----

Que, la Ley N.° 2051/03, dispone: «Artículo 55 «Derechos de las contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público…». ----------

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024 resuelve: «Artículo 1° AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales». ----------

Que, con las justificaciones del pedido, en cuyo punto medular se puede considerar que el área donde surge la solicitud de rescisión señala que "*dado que a la fecha se ha logrado reducir los procesos jurídicos que se encontraban en trámite en aquel momento en que se resolvió la ampliación a través de la Resolución DNCP N° 3458/2023 – Adenda 1, y la reorganización de tareas, en conjunto con el contrato suscrito en el presente ejercicio fiscal, en el marco del ID 438785, permitirán definir mejor la organización de los procesos, que siempre impactan en los procesos de contrataciones de cada una de las convocantes, cuyos trámites se encuentran a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DNCP, con el fin de agilizar y dinamizar la productividad jurídica, para lograr que los procesos de compras puedan concluir y las convocantes logren el cumplimiento de sus objetivos y fines, que impulsaron a la realización de sus llamados, y se han visto afectados por alguno de los procesos jurídicos*", se pueden concluir que el pedido reúne las justificaciones por razones de interés público, considerando que las modificaciones, conforme a los términos del pedidos, se hallan relacionadas a la productividad jurídica de los procesos de las convocantes que se rigen por la Ley 2051/03 que son tramitados en el área jurídica de la DNCP. ----------

Que, asimismo las condiciones que se pretenden modificar, disminuyendo la cantidad de meses de servicio, dispuesta en la ampliación de la Adenda N° 01, que inicialmente fuera por la suma de Gs. 329.184.000 (guaraníes trescientos veintinueve mil ciento ochenta y cuatro), por el plazo de 12 (doce) meses por el ÍTEM 7 Asistente Jurídico, pero al disminuirse, quedaría en el plazo de 06 (seis) meses, correspondiendo

05 (cinco) meses a ejecución normal, y el sexto mes a un periodo prorrateado del servicio, correspondiendo de esta manera realizar los trámites pertinentes en cuanto a modificación y/o disminución del código de contratación de la ampliación correspondiente a la Adenda N° 01. ----------

Que, la modificación tendiente a la rescisión contractual, en los términos solicitado, será a partir del 20 de marzo de 2024, y que corresponderá el pago del periodo afectado por los días de servicio efectivamente prestado. Todo lo cual deberá quedar asentado en una adenda. ----------

Que, cabe aclarar que conforme a la Resolución DNCP N.° 347/2024 la firma de la adenda quedará a cargo del Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ---------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, se eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos. ----------

Respetuosamente. -

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Lía Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - DOC

MEMORÁNDUM DGDP Nº 20/2024

Para : Lic. Alberto Alfonzo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

De : Econ. María Obdulia Ojeda, Directora
Dirección General de Gestión de Personas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Direc. de Desarrollo de las Personas y Coord. de Talentos Humanos

Ref. : Remisión Memorándum de la DGAJ - ID 431710

Fecha : 14 de marzo de 2024

Me dirijo a usted, a los efectos de remitir el Memorándum de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual se solicita la terminación anticipada de la Resolución DNCP N° 3458/2023 y la rescisión de la Adenda N.° 1 al Contrato DNCP N.° 20/2023, suscrita en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N.° 03/2023 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID N.° 431.710, con la firma LA OFFI S.A., con RUC N.° 80100201-0, a partir del 20 marzo de 2024.

Atentamente.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Recibido por:
Firma:
Aclaración: C.P. Fátima Gómez Bernal
Jefa Dpto. Adjudicaciones y Contratos
Fecha: 14/03/24 DNCP Hora:

MEMORANDUM

A : **Econ. MARIA OBDULIA OJEDA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

DE : **Abg. ANA GONZALEZ**, Directora General Interina
Dirección General de Asuntos Jurídicos

REF. : **Terminación anticipada de los efectos de la Resolución DNCP N° 3458/2023 y rescisión de la Adenda N.° 1 - ID 431710**

FECHA : 14 de marzo de 2024

Me dirijo en relación a la referencia, a objeto de solicitar la terminación anticipada de la RESOLUCIÓN DNCP N° 3458/2023 «POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP Nº 20/2023 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» – ID N° 431.710, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA LA OFFI S.A.», y la rescisión de la ADENDA N.° 1 AL CONTRATO DNCP N.° 20/2023 SUSCRITO con LA FIRMA LA OFFI S.A., a partir del 20 de marzo de 2024, por razones de interés público.

Cabe señalar que con la vigencia del contrato de tercerización individualizado con el ID 438785, se contará con el servicio tercerizado del perfil cuya rescisión se solicita con esta presentación, y que cubrirá los servicios profesionales contratados mediante la Adenda 1, además de cubrir otras cuestiones jurídicas, en los términos del perfil profesional del ítem 9) del citado proceso licitatorio.

El pedido se sustenta en el Artículo 55 «Derechos de las contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público…», conforme al cual, el interés público radica en llevar la ejecución del ítem 7 del contrato DNCP N° 20/2023 con los asistente jurídico, dado que a la fecha se ha logrado reducir los procesos jurídicos que se encontraban en trámite en aquel momento en el que se resolvió la ampliación a través de la Resolución DNCP N° 3458/2023 - Adenda 1, y la reorganización de tareas, en conjunto con el contrato suscrito en el presente ejercicio fiscal en el marco del ID 438785, permitirán definir mejor la organización de los procesos, que siempre impactan en los procesos de contrataciones de cada una de las convocantes, cuyos trámites se encuentran a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DNCP, con el fin de agilizar y dinamizar la productividad jurídica, para lograr que los procesos de compras puedan concluir y las convocantes logren el cumplimiento de sus objetivos y fines, que impulsaron a la realización de sus llamados, y se han visto afectados por alguno de los procesos jurídicos.

Atendiendo lo expuesto, se solicita tenga a bien disponer el trámite que corresponda, tendiente la terminación anticipada de los efectos de la Resolución DNCP N° 3458/2023 y la rescisión de la Adenda 1 al contrato DNCP N° 20/2023, a partir de la fecha indicada mas arriba.

Atentamente.-.

COORDINACIÓN DE TALENTOS HUMANOS
Firma: Cristina Schulz
Técnico de Desarrollo y Bienestar del Personal
Aclaración: Coordinación de Talento Humano
Fecha: 14/03/24 Hora: ___/___